



Factura: 002-002-000039962



20181701024P03260

PROTOCOLIZACIÓN 20181701024P03260

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE OCTUBRE DEL 2018. (15:38)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑOZ YANEZ KAROL NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723486757

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



15



1º TRAMITE: 78206-0041-18 15/01/19 2.1.1 DOCUMENTO: Escritura

Quito, 09 de octubre de 2018

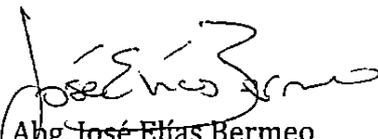
Señora,
Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Solicito a usted se sirva autorizar la protocolización del poder otorgado en Madrid por la **Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E.M.P.**, a favor del Señor Daniel Gómez Cáceres.

Sírvase conferirme 4 copias de dicha protocolización.

Atentamente,



Abg. José Elías Bermeo
Mat. 17-2014-123



EA2233578

02/2018

FRANCISCO CONSEGAL GARCIA
NOTARIO

Serrano, 41 1ª Planta - 28001 Madrid
Tels.: 91 575 51 13 - 91 575 31 07 - Fax: 91 577 09 48

PODER. otorgado por **EMPRESA DE TRANSFORMA-
CIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E.M.P.** -----

NÚMERO CUATRO MIL CUATRO. -----

En Madrid, a trece de junio de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **FRANCISCO CONSEGAL GARCÍA**, Notario
de esta Capital y de su Ilustre Colegio, -----

=== COMPARECE: ===

**DON TOMAS EDUARDO SUAREZ INCLAN GON-
ZALEZ**, mayor de edad, separado, Abogado del Estado, con
domicilio a estos efectos en 28014 Madrid, Paseo Infanta
Isabel, 1, con DNI 00412314Q. -----

=== INTERVIENE: ===

En nombre y representación, como secretario no Conse-
jero del Consejo de Administración, de la compañía española
denominada **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA,
S.A., S.M.E.M.P.**, provista de C.I.F. número A-28476208,
domiciliada en 28006-Madrid, calle Maldonado número 58,
de duración indefinida, constituida mediante escritura otor-
gada en Madrid, el 24 de Mayo de 1977, ante el Notario Don
Julio Albi Agero, con el número 1.560 de protocolo; adapta-

dos sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Carlos Huidobro Gascón, el 13 de Julio de 1992, con el número 2.144 de protocolo, inscrita en el citado Registro Mercantil, al tomo 3.547, folio 62, sección 8, hoja número M-59.813, inscripción 171ª.-----

La sociedad tiene por objeto:-----

a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como de los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el art. 68 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español.-----

b) Elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de protección y mejora del medio ambiente, de acuicultura y de pesca y de conservación de la naturaleza, así como para el uso y gestión de los recursos naturales.-----

c) La actividad agrícola, ganadera, forestal y de acuicul-



02/2018



OTRO



EA2233579

-7-

tura y la comercialización de sus productos, la administración y gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios y de recursos naturales. -----

d) La promoción, desarrollo y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas de carácter agrario, forestal, medioambiental, de acuicultura y pesca, de protección de la naturaleza y para el uso sostenible de recursos.-----

e) La fabricación y comercialización de bienes muebles del mismo carácter.-----

f) La prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales, así como la realización de obras y tareas de apoyo técnico de carácter urgente o de emergencia. -----

g) La financiación de la construcción o de la explotación de infraestructuras agrarias, medioambientales y de equipamiento de núcleos rurales, así como la constitución de sociedades y participación en otras ya constituidas, que tengan fines relacionados con el objeto social de la empresa. -----

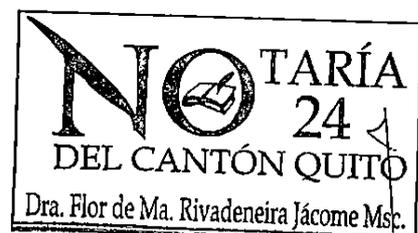
h) La realización, a instancia de terceros, de actuacio-

nes, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en los ámbitos rural, agrario, forestal y medioambiental.-----

Su legitimación para este otorgamiento dimana de las facultades legales y estatutarias inherentes a su referido cargo, que asegura ejerce, para el que fue designado por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, adoptado el día 17 de marzo de 2017, elevado a público mediante escritura otorgada en Madrid, el día 10 de mayo de 2017, ante el Notario Don Francisco Consegal García, con el número 1.440 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 31740, folio 61, Hoja M-59.813, inscripción 901ª. -----

Y, además, está expresamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, adoptado el día 29 de mayo de 2018, según me acredita con certificación --que en este acto me entrega y dejo unida a esta matriz-- expedida el día 30 de mayo de 2018, por el secretario no consejero del Consejo de Administración, el aquí compareciente DON TOMÁS EDUARDO SUÁREZ-INCLÁN GONZÁLEZ con el Vº Bº del Presidente Doña María Elvira Rodríguez Herrero, cuyas firmas legitimo por ser idénticas a otras firmas legitimadas.-----

Según resulta de sus manifestaciones, la representación



02/2018



EA2233580

-3-

alegada permanece plenamente vigente y no han experimentado variación alguna las circunstancias relativas a capacidad, datos de identificación, objeto social ni domicilio de la entidad representada. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder y, al efecto, en uso de las facultades que corresponden al órgano de administración, -----

=== OTORGA: ===

Eleva a públicos, mediante la presente escritura, los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E.M.P.**, adoptados el día 29 de mayo de 2018, según constan tales acuerdos en la certificación reseñada en la intervención de esta escritura, que ha quedado unida a esta matriz. -----

Y en consecuencia: -----

Queda conferido poder a favor de **DON DANIEL GOMEZ CACERES**, de nacionalidad española, mayor de edad, con Pasaporte vigente 34822394A., para que, en nombre y

representación de la sociedad poderdante, pueda ejercitar las facultades y en la forma que constan en la referida certificación unida a esta matriz a la que me remito. -----

=== ASÍ LO DICE Y OTORGA ===

el señor compareciente, a quien, de palabra, hago las reservas y advertencias legales oportunas y, en especial, las de naturaleza fiscal tanto en su aspecto material como formal y sancionador, así como la de obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil. -----

Hago asimismo las advertencias derivadas de la incorporación de datos personales a ficheros automatizados, que se conservarán con carácter confidencial al exclusivo objeto de las remisiones de información previstas legalmente y del ejercicio de las funciones propias de la actividad notarial, siendo responsable del mismo el Notario autorizante, ante quien se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la legislación vigente. -----

Leído el presente instrumento público con arreglo al artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente lo encuentra conforme a su voluntad, se ratifica en su contenido, presta libremente su consentimiento y lo firma conmigo, el Notario, en prueba de todo ello. -----

De haber identificado al señor compareciente por su re-





EA2233581

02/2018

COY

-4-

señado documento de identidad, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres anteriores correlativos, yo, el Notario, doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes.-----

Signado: Francisco Consegal García. Rubricado y sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989: ---
Base cálculo: Documento sin cuantía. -----
Nº Aranceles aplicados: 1, 4, 5, 7 y Norma 8ª. -----
Derechos y suplidos (sin IVA): 134,75 euros. -----

====DOCUMENTOS UNIDOS====



TOMÁS SUÁREZ-INCLÁN GONZÁLEZ, Secretario del Consejo de Administración y de las Juntas Generales de la Sociedad "Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. M.P." (en acrónimo, TRAGSA), sociedad inscrita tras la adaptación de sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3547, Folio 62, Sección 8ª, Hoja nº M-59.813, inscripción 1.71ª.

CERTIFICO:

Que, según consta en acta aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad "Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. M.P." (en acrónimo, TRAGSA) al final de la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, a las 12:30 horas, en el domicilio social, calle Maldonado, 58 de Madrid, al citado Consejo asistieron su Presidenta, Dª María Elvira Rodríguez Herrero, y los Consejeros, Dª Mª Isabel Aguilar Pastor, D. Ángel Álvarez Quintana, D. Juan Carlos Barrero Mancha, Dª Mª Angeles Blanco Castejón, D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz, D. César Mantecón Granell, Dª Teresa Molina Schmid, D. Pedro Pablo Núñez Domingo y D. Andreu Iranzo Navarro en representación del Consejero Generalitat Valenciana. Excusán su asistencia los consejeros, D. José Marcos Lillo Pérez, Dª Asunción Lopez Rodríguez, D. Ángel Muñoz Cobillo, D. José Miguel Muñoz López, y D. Manuel Pablos López, quienes delegan su representación y voto en la Sra. Presidenta. Asimismo, asistieron D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario no Consejero, y D. Guillermo Martínez de Simón Santos, Vicesecretario no Consejero.

Que el consejo de administración celebrado el 29 de mayo de 2018 fue convocado por su Presidenta con las formalidades legal y estatutariamente previstas con fecha 22 de mayo de 2018, y los asuntos incluidos en el orden del día aprobado, por unanimidad, en dicha sesión de 29 de mayo de 2018 fueron:

1. Informe de la Presidenta sobre los hechos relevantes de la marcha de la Sociedad y del Grupo desde el anterior Consejo.
2. Informe sobre la gestión de la Sociedad y del Grupo.
3. Informe del Director Económico Financiero sobre las tarifas del Grupo Tragsa.

02/2018



EA2233582

CHE

-5-



4. Aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al cierre del ejercicio del año 2017 de la sucursal de Tragsa en Ecuador y distribución de dividendos.
5. Revocación de apoderamientos voluntarios, si procede.
6. Otorgamiento de apoderamientos voluntarios, si procede.
7. Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución de los anteriores acuerdos, autorización para protocolizar los mismos y, especialmente, para adaptarlos, si fuera necesario, a la calificación que efectúe el Registrador Mercantil.
8. Ruegos y preguntas.
9. Aprobación del Acta de la sesión.

Que después de examinar y debatir los puntos 6º (Otorgamiento de apoderamientos voluntarios, si procede) y 7º (Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución de los anteriores acuerdos, autorización para protocolizar los mismos y, especialmente, para adaptarlos, si fuera necesario, a la calificación que efectúe el Registrador Mercantil) del orden del día, el Consejo, por unanimidad, adoptó los acuerdos que, copiados literalmente del acta levantada al final de la sesión, igualmente aprobada por el Consejo en dicha sesión de 29 de mayo de 2018, por unanimidad, y firmada por la Presidenta del Consejo de Administración y por el Secretario al término de la misma, dicen como sigue, no existiendo otros posteriores que los modifiquen o invaliden:

ACUERDO TERCERO: "El Consejo de Administración de la Sociedad Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E, M.P., (en acrónimo, TRAGSA), por unanimidad de sus miembros, presentes y representados, acuerda designar, constituir y nombrar a **D. Daniel Gómez Cáceres**, con pasaporte español nº XDA295359, como apoderado general de la sucursal de la compañía en la República del Ecuador con la facultad para realizar en nombre y en representación de la compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E, M.P., (TRAGSA), por unanimidad de sus miembros, presentes y representados, acuerda designar, constituir y nombrar a **D. Daniel Gómez Cáceres** con pasaporte español nº XDA295359 como



mandatario de la sociedad, autorizándole y facultándole en nombre y representación de la misma lo siguiente:

1. Facultades del apoderado General:

- a. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
- b. Usar el sello de la sucursal, delegación, oficina, sociedad representada expidiendo la correspondencia epistolar y cablegráfica, suscribiendo los documentos del caso, incluyendo recibos, cancelaciones, cartas notariales, solicitudes y en general cuanto documento requiera el interés de la sociedad.
- c. Recibir, contestar y suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional.
- d. Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de bienes o correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercadería, piezas postales, etc., que estén asignadas o dirigidas a la sociedad.
- e. Dictar las medidas necesarias para asegurar la existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, así como los libros y registros que la ley ordena llevar a la sociedad.
- f. Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.
- g. Ejecutar los acuerdos de la Junta General, del Consejo de Administración y cualquier otro órgano de la sociedad.
- h. Ejercer la representación general de la sucursal.
- i. Suscribir declaraciones juradas.

02/2018

PAIS



- j. Llevar debido control y supervisión de las actividades y operaciones técnicas, administrativas y financieras de la sucursal, delegación, oficina y/o filial que se radiquen en el extranjero, así como las disposiciones y resoluciones de la matriz en España.
- k. Analizar el balance, los estados financieros y los inventarios en cada gestión, así como toda información y documentación pertinente y al desenvolvimiento de las actividades de la sucursal, delegación, oficina y/o filial que se radiquen en el extranjero, para su subsecuente presentación a la matriz.

2. Facultades Laborales:

- a. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos a nombre de la sociedad todo tipo de contratos de trabajo, sean a plazo fijo, indeterminado, sujetos a modalidad o de cualquier otra naturaleza, así como convenios de formación laboral y convenios de prácticas.
- b. Suspender, sancionar, despedir y cesar al personal en forma individual o colectiva.
- c. Otorgar anticipos de remuneraciones, permisos, licencias, descansos y vacaciones con y sin goce de haber, gratificaciones, bonificaciones, subvenciones, asignaciones y préstamos al personal con patrimonio de la sociedad.
- d. Suscribir todas las comunicaciones dirigidas al Ministerio de Trabajo y otras autoridades laborales, migratorias, entidades públicas encargadas de brindar seguro social o de salud, entidades privadas de pensiones o de salud que cumplan los mismos fines, así como a las entidades previsionales, suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales, otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, constancias de formación laboral y constancias de prácticas.

3. Facultades de representación en procesos judiciales y procedimientos administrativos:

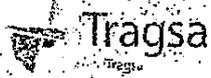
- a. Personarse ante cualquier autoridad juez y/o Tribunal de competencia, civil, penal, administrativa, judicial, laboral, tributaria, aduanera, municipal, aeronáutica, policial, arbitral o de cualquier otra naturaleza, enjuiciar y seguir lo enjuiciado en todos sus grados e instancias hasta su conclusión, ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en Ecuador, demandar y contestar demandas, reconvenir y contestar reconveniones, querellarse y contraquerellarse, ofrecer y producir prueba instrumental, testifical y/o pericial y tachar la contraria, deducir toda clase de excepciones y promover incidentes artículos, cuestiones, tercerías y otros, responder, asistir a audiencias y debates, jurar, acusar, prestar declaraciones, demandar la nulidad y/o casación, promover quiebras y concursos, transar y aceptar transacciones, desistir y aceptar desistimientos, solicitar embargos, secuestros, arraigos, apremios, detenciones, retenciones, mandamientos, notificaciones, edictos, órdenes instruidas, cartas acordadas, notificaciones, informes, cancelaciones, apelar, recurrir la nulidad y usar cualquier otro recurso, otorgar poderes especiales para pleitos, trámites administrativos y otros.
- b. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales e internacionales, así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades generales conferidas para la representación en los procesos y procedimientos mencionados anteriormente, quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios, pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral, designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora.

02/2018



c. Representar a la sucursal ante todos los ministerios, proyectos, organismos, órganos, tribunales, comisiones, entidades, empresas e instancias de la administración pública, sean de competencia nacional, departamental, regional, municipal, provincial o distrital, y demás instituciones públicas o privadas que ejerzan función pública, encontrándose facultado para iniciar todo tipo de procesos y procedimientos administrativos, así como participar en representación de la sociedad en todo tipo de procesos y procedimientos iniciados contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a procesos sancionadores, trilaterales, fiscalizaciones, investigaciones e inspecciones, con las facultades conferidas para la representación en los procesos y procedimientos señalados en el punto 4.a anterior y las demás que sean necesarias para que dentro de dichos procesos y procedimientos puedan presentar toda clase de solicitudes, firmar actas, convenios y todo tipo de documentos, realizar y participar en todos los actos, audiencias, interrogatorios, diligencias, gestiones y trámites inherentes a los mismos, prestar manifestaciones, declaraciones preventivas, instructivas, presentar toda clase de denuncias y peticiones, acceder y revisar expedientes, exhibir, reconocer y desconocer documentos, ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos, así como oponerse, impugnar, observar y/o tachar los ofrecidos por las entidades señaladas; transigir, interponer excepciones, cuestiones previas, cuestiones prejudiciales, recursos impugnatorios, incluidos recursos de reclamación, reconsideración, apelación, revisión, nulidad, queja, en todas las instancias, así como desistirse de estos recursos y los demás medios de defensa permitidos por la ley.

d. Representar a la sucursal en todo tipo de proceso de contratación pública o privada (incluyendo pero sin limitarse a procesos de precalificación, selección, concurso, concurso oferta, licitación, adjudicación directa y/o adjudicación de menor cuantía) ante cualquier tipo de persona, autoridad o entidad y presentar y suscribir en nombre de la sucursal las propuestas, sobres y recursos impugnativos y de apelación, participar en informes orales y todo tipo de audiencias, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, dirigir peticiones y solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten; suscribir formularios oficiales; realizar pujas, presentar observaciones y consultas y,



en general, hacer todo lo necesario para el buen fin de los procesos de contratación en los cuales tenga interés de participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato, pudiendo intervenir en todo lo que sea necesario durante la ejecución del contrato, así como otorgar en nombre de la sociedad todo tipo de garantías que sean requeridas por la persona, autoridad o entidad licitante. Asimismo, queda facultado para interactuar con otras sociedades, negociar con otros grupos societarios, suscribir contratos con los mismos, renegociar contratos societarios, formar parte de nuevos grupos societarios de consorcios, asociaciones accidentales, uniones temporales de empresas y figuras equivalentes.

- e. Representar ante las autoridades nacionales administrativas, judiciales y policiales competentes y, en general, frente a cualquier persona en todos los asuntos relacionados con los derechos de Propiedad Intelectual, llámese a éstos solicitar registros y/o renovaciones de marcas de producto y servicio, marcas colectivas y de certificación; nombres comerciales, lemas comerciales, denominaciones de origen, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y certificados de obtentor, y demás elementos constitutivos de la Propiedad Industrial y Derechos de Autor; así como conceder y/u obtener licencias, efectuar y aceptar transferencias, suscribiendo para tal efecto los contratos correspondiente, renunciar a parte o la totalidad de los derechos otorgados, solicitar la inscripción de contratos de transferencia de tecnología extranjera, licencias, transferencias, cambios de nombre, fusiones y en general de todo acto modificatorio de registros. Asimismo, iniciar y apersonarse a los procedimientos administrativos, contenciosos administrativos, judiciales o policiales a que hubiere lugar, ya sean de oposición, nulidad, cancelación, infracción a las normas sobre Propiedad Industrial y Derechos de Autor, competencia desleal, publicidad, protección al consumidor, libre competencia y en general, cualquier procedimiento administrativo, judicial o policial relacionado con estas materias, que afecte a la sucursal sea cual fuere su naturaleza, teniendo para tal efecto las facultades contenidas en los puntos 4.a y 4.c anteriores.
- f. Representar judicial y/o extrajudicialmente a la sucursal ante las autoridades políticas, administrativas, judiciales, laborales, tributarias, bancarias, aduaneras, municipales, policiales, prefecturas, ministerios y cualquier autoridad pública con el objeto de realizar cualquier tipo de

02/2018

- 8 -



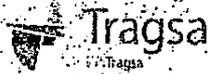
trámite necesario para la constitución de la empresa, obtención del número de identificación fiscal, en su caso, de la empresa y poder tramitar hasta su obtención cualquier tipo de escrito o documento necesario para el inicio de actividad de la empresa, así como para su continuidad.

4. Facultades bancarias y financiera

a. Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos y fianzas, provisionales o definitivas. Utilizar y liquidar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito en cualquier Banco con garantía personal o pignoratícia, o sin ellas, y bajo toda clase de condiciones firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes y disponer y retirar de ellas cantidades mediante talones, cheques, giros, resguardos y órdenes de transferencia.

b. Concertar, formalizar, suscribir, utilizar, gestionar y liquidar operaciones pasivas de crédito o préstamo por plazo no superior a 12 meses, que sean exigencia de tráfico normal de la empresa, y al efecto firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios.

c. Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier otra clase. Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, Entidades bancarias de otra clase, en general, por cualquier otro ente público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe. Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o son desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes muebles o



Inmuebles en pago de las deudas o de parte de ellas y valorar dichos bienes. Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extra judiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la sociedad poderdante.

d. Abrir y cancelar cuentas corrientes.

5. Facultades contractuales

a. Comprar, vender, permutar, sustituir, ceder, gravar y por cualquier título, adquirir y enajenar toda clase de bienes, con excepción de los inmuebles y de las participaciones sociales. Celebrar contratos de arrendamiento, transporte y seguro. Celebrar con personas privadas, contratos de obra, servicios o suministros, presentando y firmando las oportunas propuestas, aceptando, en su caso, las adjudicaciones, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.

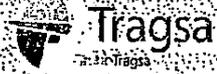
6. Delegación de facultades

a. Sustituir o delegar cuantas veces lo consideren conveniente, parcial o totalmente, las facultades referidas en los numerales precedentes, revocando las delegaciones conferidas o reasumiendo las mismas. La delegación se realizará con carácter solidario o mancomunado, de acuerdo con las facultades que el poderdante ostenta en virtud del presente poder.

7. General

a. Ejercer todas las demás facultades que, sin estar específicamente señaladas en los incisos anteriores que no tiene carácter limitativo, sean necesarios y convenientes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

02/2018



ACUERDO OCTAVO: Los Consejeros, por unanimidad, acuerdan facultar expresamente, a los efectos de cumplimentación de los anteriores acuerdos, al Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Tomás Suárez-Inclán González, y al Vicesecretario D. Guillermo Martínez de Simón Santos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, puedan realizar los actos que sean necesarios para la documentación, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados, suscribiendo para ello los documentos que fueren precisos y realizando las gestiones necesarias o convenientes a tal fin, pudiendo, incluso, modificar para subsanar o corregir los defectos que se aprecien en los mencionados acuerdos adoptados en la sesión del Consejo de Administración de 29 de mayo de 2018, en lo que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil y, facultándoles, en particular, para que comparezcan ante Notario y eleven a público los anteriores acuerdos, a los efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, y cualesquiera otros que sean procedentes, otorgando, incluso, las escrituras complementarias y aclaratorias que juzguen o resulten ser necesarias, así como para efectuar las subsanaciones, rectificaciones o modificaciones que, en su caso, fueren exigidas, hasta la total inscripción en el Registro Mercantil de todos los acuerdos que fueren legalmente precisos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Madrid, a treinta de mayo de 2018:

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

D. Tomás Suárez-Inclán González

Vº Bº

LA PRESIDENTA

DA María Elvira Rodríguez Herrero

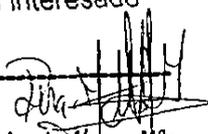
ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E.M.P., en nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie EA, el presente y los ocho anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, el mismo día de su autorización. Doy fe. -----



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado

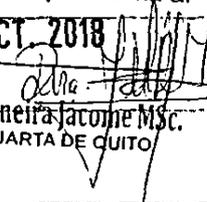
en 9 fojas útiles
Quito, a 09 OCT. 2018


NOTARÍA 24 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
DEL CANTÓN QUITO NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



02/2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del Instrumento público del protocolo de
 D. Francisco Consegal García
 Notario de Madrid
 el día 13/06/2018 con el número 4004 de su protocolo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Francisco Consegal García has been signed by a été signé par	NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado.
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	Quito, a 09 OCT 2018 
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc. NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 22/06/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número. N7201/2018/041491 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Don Carlos M^a García Ortiz
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la
identidad

Esta Apostilla

0239700807

que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la
documentación pública esté revestido.

del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:R9mF-Ba3S-d2x2-wswa

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,
the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:R9mF-Ba3S-d2x2-wswa

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la petición inicial del Abogado José Elías Bermeo, profesional del derecho con matrícula mil diez y siete guion dos mil catorce guion ciento veinte y tres del C.A.P, debidamente facultada por el artículo diez y ocho numeral dos de la ley notarial con esta fecha y en mi registro de rescrituras, protocolizo: el poder otorgado en Madrid por la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E.M.P., a favor del Señor Daniel Gómez Cáceres, pueda realizar los actos suscritos en el presente instrumento; contenidos en doce (12) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, nueve de octubre de dos mil diez y ocho

**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Factura: 002-002-000039961



20181701024001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701024001559

NOTARIO OTORGANTE:	VIGESIMA CUARTA DE QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

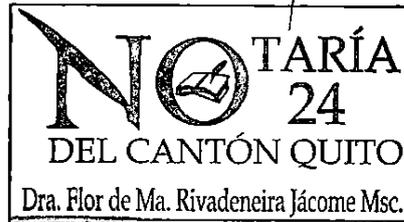
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑOZ YANEZ KAROL NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723486757
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KAROL MUÑOZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1723486757

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000042660

20191701024O00007

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701024O00007

MATRIZ	
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2019, (15:31)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3260

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUNOZ YANEZ KAROL NICOLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723486757
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR LA EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A., S.M.E.M.P., A FAVOR DE DANIEL GOMEZ CACERES, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011793, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑIA EXTRANJERA EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A., S..M.E., M.P., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, OTORGA AL SEÑOR DANIEL GOMEZ CACERES, TAMBIEN DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.- QUITO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011793

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de octubre de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5774 de 25 de noviembre de 2013, bajo la denominación EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 2013, otorga al señor Daniel Gómez Cáceres, también de nacionalidad española;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1856-M de 19 de diciembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de octubre de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., de nacionalidad española, otorga al señor Daniel Gómez Cáceres, también de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 09 de octubre de 2018 que contiene el poder que se califica, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 09 de octubre de 2018 en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder que se califica, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera, antes denominada EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., de 17 de diciembre de 2013; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de diciembre de 2018

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV / Exp. 176327 / Tr. 78206-0041-18

atos Públicos
rcantil del Cantón Quito

A

mk

TRÁMITE NÚMERO: 967



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	786
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	156
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PAA734638	GOMEZ CACERES DANIEL	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /09/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E.,M.P.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SA-2018-00011793 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 19/12/2018.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. DANIEL GOMEZ CACERES.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4950 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 17/12/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHAYNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, 154-103